

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de enero de 2025

DICTAMEN N° 2067

VISTO: el Expediente N° 57/24 por el que se tramita la Contratación Directa N° 29/24 para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, solicitada por la Dirección Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 41, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 BRCB SALUD S.A.S.

Oferta N° 2 MATRERO, MARTÍN

La propuesta N° 1, mencionada en el presente Considerando, se ajusta a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La propuesta N° 2, mencionada en el presente Considerando, no se ajusta a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

II.- Que analizada la **Oferta N° 2 MATRERO, MARTÍN**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Contratación Directa, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA**, por no presentar la garantía de oferta, lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24. Asimismo, no presenta las muestras solicitadas, según lo expresado en el Informe Técnico producido por la Dirección de Servicios Generales, Memorando N° 011/25, incorporado al presente expediente a fs. 66, lo que constituye causal de desestimación no subsanable,

en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado m) del REGLAMENTO mencionado precedentemente.

III.- Que analizada la única oferta válida presentada, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Contratación Directa, la mejora de oferta presentada por la empresa a fs. 72 y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección de Servicios Generales, Memorando N° 011/25, incorporado al presente expediente a fs. 66, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 1 BRCB SALUD S.A.S.** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Contratación Directa por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los requisitos formales, técnicos y económicos y su costo resultar conveniente para el organismo, según se desprende de lo informado en Memorando 20/25 por la Subdirección de Contrataciones, incorporado al presente expediente a fs. 75. **NO COTIZA** en el Renglón N° 1.

IV.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 1 BRCB SALUD S.A.S.** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Contratación Directa por un **PRECIO TOTAL** de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.969.250,00.-). **NO COTIZA** en el Renglón N° 1. Todo de acuerdo con los Considerandos I y III.

Oferta N° 1 BRCB SALUD S.A.S.				
RENLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
2	5	\$ 11.250,00	\$ 56.250,00	ÚNICO
3	5	\$ 72.000,00	\$ 360.000,00	ÚNICO
4	4	\$ 85.000,00	\$ 340.000,00	ÚNICO
5	50	\$ 5.750,00	\$ 287.500,00	ÚNICO
6	5	\$ 2.100,00	\$ 10.500,00	ÚNICO
7	100	\$ 1.100,00	\$ 110.000,00	ÚNICO
8	5	\$ 13.000,00	\$ 65.000,00	ÚNICO
9	120	\$ 14.500,00	\$ 1.740.000,00	ÚNICO
TOTAL:			\$ 2.969.250,00	



II.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 2 MATRERO, MARTÍN**, en la presente Contratación Directa. Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

III.- Declarar **DESIERTO** el Renglón N° 1 de la presente Contratación Directa. Todo de acuerdo con los Considerandos I, II y III.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolc
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Vanesa C. Cairo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Juan Carlos Suburu
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora